# Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

**SAN JUAN, 20 de Agosto de 2021** **BOLETIN Nº 353**

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-



Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Coordinador de Gabinete


**'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)**

SUMARIO


SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL
Decretos ----------1


---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL----

DECRETOS

DECRETO Nº 1406

SAN JUAN, 13 de Agosto de 2021.

VISTO:
El Expediente Nº 3613-S-2021, la Ordenanza Nº 13.378 de fecha 22 de Julio de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza debe contar con la promulgación de este Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 61 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 13.378 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio de 2021.
ARTICULO 2º.- Póngase en conocimiento a sus efectos Coordinación de Gabinete, las Secretarías de: Hacienda, Gobierno, Planificación Urbana, Ambiente y Servicios, Cultura, Turismo y Educación; y sus respectivas Direcciones, Auditoría General, Asesoría Letrada;

Juzgados Municipales 1º y 2º Nominación, Concejo Deliberante y CEDOM.
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fdo. Dr. Emilio Baistrocchi Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.
Lic. Sergio Mordacci. Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.
C.P.N. Sebastian Pacheco Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

O R D E N A N Z A Nº 1 3. 3 7 8 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

S A N C I O N A:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 60° de la Ordenanza N° 13.273, la que quedará redactada de la siguiente manera:
ARTICULO 60°.- FORMACIÓN DE EXPEDIENTES, DE NOTAS GENERALES Y OTROS:

1) Exímase para todo el año 2021 el sellado general correspondiente a la formación de expedientes y todo adjunto al expediente tanto físico como digital.
2) Fíjase en $ 170,00 la solicitud para obtener el certificado de libre deuda.
a) Exímase para todo el año 2021 la solicitud vía Web para obtener el certificado de libre deuda.
3) Fíjase en $ 200,00 el certificado de ubicación de inmuebles o de números.
4) Fíjase en $ 300,00 todo otro tipo de certificaciones.
5) Fíjase en $ 100,00 para confección de Plan de Pago presencial.
a) Exímase para todo el año 2021 el canon cuando la confección del plan de pago sea vía Web.
6) Fijase en $450,00 para desarchivo de expediente, fuera del Establecimiento Municipal.
7) Fijase en $520,00 la Oblea por discapacidad por trámite inicial o renovación.”.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.-

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.-
SAN JUAN, 22 de Julio de 2021.-

Firma: Arq. Ariel Palma. - Presidente del Concejo Deliberante

Autoridad Certificante de Firma Digital
Firmante digital:Autoridad Certificante de Firma Digital
DN:CN=GOMEZ Rosana Isabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27202757087
Fecha:2021.08.20 10:01:23 -03:00